

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SOLUCIÓN INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE DATOS
(RED MPLS) Y SALIDA A INTERNET PARA LA AUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUA (SEDE CENTRAL, SITE DE
CONTINGENCIA Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS)**

SEPTIEMBRE 2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2020-ANA

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Autoridad Nacional del Agua
RUC N° : 20520711865
Domicilio legal : Calle Diecisiete N° 355 – Urb. El Palomar – San Isidro – Lima.
Teléfono: : (01) 224 - 3298
Correo electrónico: : jtito@ana.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIÓN INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE DATOS (RED MPLS) Y SALIDA A INTERNET PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (SEDE CENTRAL, SITE DE CONTINGENCIA Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS)**, para lo cual se detalla los ítems que forma parte integrante de la presente convocatoria.

ÍTEM	OBJETO
III	SERVICIO DE INTERCONEXIÓN MPLS
V	SERVICIO DE BALANCEO DE DNS Y SEGURIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 001-2021-ANA-OA/OEC-AS009** de fecha 20 de Agosto de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

La contratación se realizará por ítems y cada uno de estos ítems son indivisible.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 36 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8.1. PLAZO DE INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN (Para los ítems 3 y 5)

El plazo para la instalación e implementación será como máximo hasta los (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Asimismo, una vez culminada la instalación e implementación, el área usuaria deberá realizar un “Acta de Culminación de la Instalación e Implementación” por cada ítem.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles)** en la caja de la Entidad, sito en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018, “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones Sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. A través de Carta fianza y/o póliza de caución.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. A través de Carta fianza y/o póliza de caución.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) El Postor adjudicado con la Buena Pro deberá adjuntar a la firma del contrato:
 - Carta de Compromiso, garantizará que cubrirá con todos los gastos y/o obligaciones de su personal que sufra algún accidente laboral dentro de los locales de la Autoridad Nacional del Agua; para lo cual adjuntará la lista de su personal que cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
 - Carta de compromiso, donde garantiza que asumirá todos los daños y perjuicios ocasionados por su personal o por trabajos defectuosos realizados por ellos mismos, a las instalaciones, equipos y demás bienes de la Autoridad Nacional del Agua y de terceros.
 - Carta de compromiso donde garantiza que la totalidad del personal destacado a la Autoridad Nacional del Agua, cuente con el certificado de antecedentes policiales negativo.
 - Carta de compromiso donde garantiza que asume todo tipo de obligaciones laborales respecto al personal que asignará al servicio de la Autoridad Nacional del Agua.
- k) “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID en el trabajo” de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones) o la constancia de presentación del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo en el sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) o correo de presentación del Plan por Mesa de Partes Virtual del MINSA.
- l) Se deberá presentar un número telefónico donde la Autoridad Nacional del Agua reportará las averías, el cual será un call center que atenderá todas las averías del servicio contratado,

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, este número comenzará a usarse solo después de la notificación del área usuaria. Se acreditará mediante declaración jurada (lo indicado en este literal es para todos los ítems).

- m) Poseer un centro de gestión propio en el Perú para la atención y solución de averías. Acreditar mediante título de propiedad u otro documento que demuestre la propiedad, no cabe presentar declaración jurada. Asimismo, deberá presentar el procedimiento para atención de llamadas (lo indicado en este literal es para el ítem 3).
- n) El SOC deberá incluir: línea gratuita (0800), página web y correo electrónico. Bajo estas 3 modalidades se debe garantizar el registro de eventos e incidentes. Se debe presentar una declaración jurada con los datos solicitados y procedimiento (lo indicado en este literal es para el ítem 3).
- o) Se deberá presentar una declaración jurada con los datos y procedimiento, de acuerdo con el SOC, debe incluir: línea gratuita (0800), página web y correo electrónico. Bajo estas 3 modalidades se debe garantizar el registro de eventos e incidentes (lo indicado en este literal es para el ítem 3).
- p) El ganador de la buena pro deberá describir el esquema de seguridad en las comunicaciones en el servicio contratado, descartando por escrito la posibilidad de cualquier interceptación o intromisión o uso no permitido del servicio contratado, por terceros ajenos a la institución. Y adjuntar una declaración jurada afirmando que cumple con las exigencias de seguridad establecidas por OSIPTEL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Autoridad Nacional del Agua, sito en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima. Asimismo, también pueden presentar la documentación, a través de MESA DE PARTES VIRTUAL, que se encuentra en la página web principal de la ANA, www.ana.gob.pe.**

2.5. FORMA DE PAGO (Para los ítems 3 y 5)

2.5.1. PRESTACIÓN ACCESORIA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, luego de concluida la instalación y la implementación de los trabajos realizados, para lo cual el contratista (de cada ítem), presentará la factura respectiva, previa emisión del "Acta de Culminación de la Instalación e Implementación", otorgado por parte de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.

2.5.2. PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, en forma mensual de manera proporcional al monto adjudicado al proveedor en su respectivo Ítem, a la presentación de la factura respectiva y previa conformidad por parte de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para lo cual se redactará un informe adjuntando el Acta de Conformidad del Servicio.

Dicha documentación se debe presentar **en Mesa de Partes de la Autoridad Nacional del Agua, sito en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima. Asimismo, también pueden presentar la documentación, a través de MESA DE PARTES VIRTUAL, que se encuentra en la página web principal de la ANA, www.ana.gob.pe.**

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE ADJUNTAN A LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados)** que celebra de una parte que celebra de una parte la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, en adelante “**LA ENTIDAD**”, con RUC N° 20520711865, con domicilio legal en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por la Directora de la Oficina de Administración, **Lic. KILMENY C. SANCHEZ TUEROS**, identificada con DNI N° **28286759**, designada mediante Resolución Jefatural N° 002-2021-ANA de fecha 08 de enero de 2021, y facultada para realizar este tipo de actos jurídicos mediante el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA** para la **contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados)**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados)**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

La Autoridad Nacional del Agua, contratará los servicios de operadores de telecomunicaciones, por el periodo de 36 meses, los cuales deberán computarse desde el día siguiente de la emisión del “Acta de Inicio del Servicio”, que se realizará por cada ítem.

Nota importante: El “Acta de Inicio de Servicio”, sólo se emitirá posterior al otorgamiento del “Acta de Culminación de la Instalación e Implementación”, es decir una vez que esté totalmente culminada la Instalación e Implementación. En tal sentido, para que se dé inicio al servicio, los (2) ítems deberán estar completamente instalados e implementados, el sólo hecho de que un ítem no haya sido debidamente instalado e implementado, ocasionará que NO se proceda al inicio del servicio en el resto de ítems, hasta que se culmine debidamente”.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto realizar la Instalación y la implementación [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de hasta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del cumplimiento de la suscripción al contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades			
Ítem	Penalidad	Fórmula o Monto	Procedimiento
3	Indisponibilidad de Servicio:	(*) $P = (CM / HM) \times T \times 10$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> ▪ P: Penalidad ▪ CM: Costo del servicio mensual del enlace ▪ HM: Horas por mes ▪ T: Número de horas de inoperatividad del enlace. 	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2020-ANA**

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

3	Latencia	<p>Por cada enlace que supere el promedio de latencia mensual (lunes a viernes en horario de 08:00 a 18:00 horas) se aplicara una penalidad de:</p> <p>$P = 0.5 * UIT$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria.</p>	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
3 y 5	Incumplimiento de tiempo de atención del servicio.	<p>Si el proveedor supera el tiempo de atención solicitado se aplicará una penalidad de:</p> <p>$P = 0.2 * UIT$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria.</p>	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
3 y 5	Incumplimiento de tiempo de solución del servicio.	<p>Si el proveedor supera el tiempo de solución solicitado se aplicará una penalidad de:</p> <p>$P = 0.8 * UIT$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria.</p>	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
3	Incumplimiento de tiempo de atención de cotización para traslado	<p>Si el proveedor supera el tiempo de atención de cotización una vez notificado se aplicará una penalidad.</p> <p>$P = 0.5 * UIT$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria.</p>	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
3	Incumplimiento de tiempo de traslado de circuito digital	<p>Si el proveedor supera el tiempo de atención de traslado del circuito digital se aplicará una penalidad.</p> <p>$P = 0.5 * UIT$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria.</p>	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2020-ANA

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

ANEXOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2020-ANA

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2020-ANA

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección, de acuerdo con el siguiente detalle:

Plazo de la prestación principal	:	36 meses
Plazo de la prestación accesorio	:	El plazo a ofertar no debe superar (60) días calendario

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2020-ANA

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRESTACIÓN ACCESORIA	PRECIO TOTAL
Indicar el ítem o ítems al que se presenta			
.....			
.....			
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

NO LLENAR, NO CORRESPONDE

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N °007-2020-ANA**

Contratación del servicio de solución integrada de comunicaciones de datos (RED MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central, Site de Contingencia y Órganos Desconcentrados).

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

NO LLENAR, NO CORRESPONDE

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

NO LLENAR, NO CORRESPONDE

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2020-ANA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOLUCIÓN INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE DATOS (RED MPLS) Y SALIDA A INTERNET PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (SEDE CENTRAL, SITE DE CONTINGENCIA Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS)

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Autoridad Nacional del Agua requiere contar con el servicio de interconexión de sus sedes desconcentradas distribuidas a nivel nacional, site de contingencia y la sede central, así como garantizar el servicio de acceso a internet dedicado en cada una de ellas. La Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, es la encargada de la supervisión del servicio, por lo que hace el requerimiento y gestiona el mismo.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios a contratar permitirán la interconexión de las sedes desconcentradas, site de contingencia y la sede Central, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red y soporte de manera segura; así como el acceso a internet a una velocidad adecuada, mejorando así el servicio actualmente disponible. Esto en beneficio de los usuarios de la institución.

3. ANTECEDENTES:

La Autoridad Nacional de Agua (en adelante ANA) fue creada al amparo de la primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobada con Decreto Legislativo N° 997, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal.

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, creado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 del 13 marzo 2008, es el ente rector del Sistema Nacional de Recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, por lo que se constituye en la máxima autoridad técnico - normativa en materia de recursos hídricos y los bienes asociados a estos.

El literal f) del Artículo N° 5 de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta, entre otros, en la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

El Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, del 13 de diciembre del 2017, establece en su art. 44° diversas funciones a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, estableciéndose en el literal e): “Conducir, formular, implementar y realizar el seguimiento de políticas, planes y normas sobre tecnologías de la información, servicios informáticos, licenciamiento, uso de software, correo electrónico e internet; así como brindar atención y asesoría en cuanto a requerimientos, adquisición, soporte y mantenimiento de materiales, equipos computacionales, periféricos y de comunicación de la Autoridad Nacional del Agua”.

4. JUSTIFICACIÓN:

Que, para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales resulta necesario la adquisición de una Solución integrada de comunicaciones de datos (red MPLS) y salida a internet para la Autoridad Nacional del Agua (sede central, site de contingencia y órganos desconcentrados), cuya finalidad es el de seguir contando con la tecnología MPLS en la Autoridad Nacional del Agua, que garantice una red totalmente privada y segura; requisitos exigidos por el ente rector del sistema nacional de informática. Esta tecnología permitirá la capacidad de gestionar y priorizar el tráfico de los servicios actualmente empleados (videoconferencia, correo, streaming, antivirus, etc.) entre otros.



5. OBJETIVO:

La Autoridad Nacional del Agua requiere contratar los servicios de internet y de enlaces dedicados mediante enlaces simétricos, con herramientas de monitoreo en tiempo real del servicio en las localidades descritas, en los cuadros que se detallan adjunto en el presente documento. Los servicios se contratarán bajo la modalidad de 24 x 7 por un periodo de 36 meses, cuya finalidad es el de contar con la tecnología MPLS en la Autoridad Nacional del Agua, garantizando una red totalmente privada y segura; asimismo, esta tecnología permitirá la capacidad de gestionar y priorizar el tráfico de los servicios actualmente empleados (videoconferencia, correo, streaming, antivirus, etc.) entre otros.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. ITEM 03: SERVICIO DE INTERCONEXIÓN MPLS

A continuación, se indica los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el proveedor de servicio:

- a) El backbone de la red local del proveedor deberá ser redundante.
- b) El proveedor del servicio debe contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como presentador de servicio portador local. Adjuntar copia simple de autorización.
- c) El proveedor del servicio debe poseer un centro de gestión propio en el Perú para la atención y solución de averías. Adjuntar procedimiento para atención de llamadas.
- d) El proveedor deberá permitir la transmisión del protocolo de ruteo IPv4 e IPv6, el tráfico podrá ser en ambos protocolos. (opcional)
- e) Para todos los enlaces se debe considerar:
 - Medio de acceso: Fibra Óptica
 - Garantizado: 100%

Las características técnicas obligatorias del servicio son:

- f) Los enlaces de datos de interconexión con la red del proveedor serán garantizados (los equipos a instalar deberán ser de primer uso nuevos y con vigencia tecnológica), según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Tipo	Oficina	Dirección (*)	BW (Mbps)
1	AAA	AAA CAPLINA - OCOÑA	Av. Pumacahua 520-Cerro colorado - Arequipa	15
2	ALA	MOQUEGUA	Urb. Mercedes Cabello de Carbonera Mz E Lote 14 - Moquegua	9
3	ALA	TAMBO ALTO	Av. Deán Valdivia s/n La Curva - Islay - Arequipa	6
4	ALA	CAMANA MAJES	Urb. Santa Elsa B-6 Cercado Camaná - Arequipa	6
5	ALA	OCOÑA PAUSA	Av. Panamericana N° 206 Alt. Km. 777 - Arequipa	6
6	ALA	COLCA SIGUAS CHIVAY	Calle Cotahuasi A28-18 - Majes - Caylloma	6
7	ALA	CAPLINA LOCUMBA	Agrupamiento Alfonso Ugarte 1era etapa mz g3 lt 45 - Gregorio Albarracín- Tacna	9
8	ALA	CHILI	Urb. Colegio de Ingenieros, Sub lote C Mz Otros Fines - Cerro Colorado - Arequipa	12
9	AAA	AAA CHAPARRA CHINCHA	Calle Juan José Salas N° 165 Urb. San Miguel - Ica	15
10	ALA	CHAPARRA ACARI	Calle Miguel Graú S/N Acari- Caraveli - Arequipa	6
11	ALA	GRANDE	Av. La Cultura s/n Bisambra- Nasca	9
12	ALA	ICA	Calle Lambayeque N° 169 - Ica	9
13	ALA	RIO SECO	Calle Libertad 250 Salas - Ica	9
14	ALA	PISCO	Av. Fermin Tanguis 999 Pisco	9
15	ALA	SAN JUAN	Av. Luis Massaro 197- Chincha Alta - Ica	6
16	AAA	AAA CAÑETE FORTALEZA	Av. Chancay N°408 Urb. El Rosario - Huaral - Lima	15
17	ALA	MALA-OMAS-CAÑETE	Panamericana sur km, 144.50 San Vicente - Cañete	6
18	ALA	HUAURA	Av. La Paz Norte N° 185 - Huacho - Huaura	6



N°	Tipo	Oficina	Dirección (*)	BW (Mbps)
19	ALA	BARRANCA	Urb. San Idelfonso It. 17 Mz. F Barranca - Lima	9
20	ALA	CHIRILU	Calle Los Tulipanes # 330, urbanización San Eugenio, distrito de Lince	15
21	AAA	AAA HUARMEY CHICAMA	Urbanización El Bosque, Mz. "E", Lote 25 - Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	15
22	ALA	CASMA HUARMEY	Av. Nicolás de Piérola S/N Casma - Ancash	6
23	ALA	HUARAZ	Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 167 Independencia - Huaraz - Ancash	6
24	ALA	SANTIAGO DE CHUCO	Calle Mariscal Castilla N° 1529 - Santiago de Chuco - La Libertad	6
25	ALA	MOCHE VIRÚ CHAO	Calle Rossini 746 -750, Urb. Primavera - Trujillo - La Libertad	12
26	ALA	CHICAMA	Av. Panamericana Norte N° 903 - Paján - Ascope - La Libertad	6
27	AAA	AAA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	Panamericana Norte Km 3.5 Urb. Las Mercedes - Piura	15
28	ALA	ZAÑA	Calle Hurtado de Mendoza S/N cdra.3 paralela a la av. San Agustín N° 850 - Zaña - Chiclayo	6
29	ALA	CHANCAY LAMBAYEQUE	Av. Andrés Avelino Cáceres N° 573 Urb. Santa Victoria - Chiclayo	12
30	ALA	MOTUPE OLMOS LA LECHE	Calle Sime E.Lains N° 207 Jayanca Lambayeque	6
31	ALA	MEDIO BAJO PIURA	Calle Lima 1219 Centro de la Unión - Piura	9
32	ALA	ALTO PIURA	Jr. Lima S/N Chulucanas - Piura	6
33	ALA	SAN LORENZO	Jr. Yapatera 449 Tambo Grande - Piura	9
34	ALA	CHIRA	Av. Champagnac 132, Sullana - Piura	9
35	ALA	JEQUETEPEQUE	Calle La Victoria N° 145 - Guadalupe - Pacasmayo - La Libertad	15
36	ALA	TUMBES	Calle Francisco Navarrete N° 111- Tumbes (referencia en el 2do piso de la Oficina de CONECTAMEF)	15
37	AAA	AAA MARAÑON	Jr. Ayacucho 340 - Cajamarca	15
38	ALA	CHINCHIPE CHAMAYA	Calle Santa Rosa 420 - Jaén - Cajamarca	6
39	ALA	BAGUA SANTIAGO	Jr. Cesar Vallejo S/N del Centro Poblado Menor de Tomaque - Provincia de Bagua – Amazonas.	6
40	ALA	UTCUBAMBA	Jr. Pedro Ruiz 249 - Bagua Grande – Amazonas	6
41	ALA	CHOTANO LLAUCANO	Jr. 27 de Noviembre 701-703 Chota - Cajamarca	9
42	ALA	LAS YANGAS SUITE	Jr. Cáceres N°1111- Celendín - Cajamarca	6
43	ALA	CAJAMARCA	Jr. Mariano Melgar 210, Barrio La Colmena - Cajamarca	9
44	ALA	CRISNEJAS	Jr. Bolognesi 1026 - Cajabamba - Cajamarca	6
45	ALA	HUAMACHUCO	Av. 10 de Julio 702 Huamachuco - La Libertad	6
46	ALA	POMABAMBA	Jr. Primavera 270 Barrio Convento - Pomabamba - Ancash	12
47	ALA	HUARI	Jr. Ramón Castilla 244 Huari - Ancash	6
48	ALA	ALTO MARAÑON	Jr. San Martín 339 - Llata - Huamalíes - Huánuco	6
49	ALA	IQUITOS	Calle Ricardo Palma 522- Iquitos	9
50	ALA	ALTO AMAZONAS	Pasaje Lagunas N° 112 - B, Urb. Moisés Tong Lee - Yurimaguas - Loreto	6
51	AAA	AAA HUALLAGA	Jr. Augusto B. Leguía 1248- Tarapoto - San Martín	15
52	ALA	ALTO MAYO	Carretera Fernando Belaunde Terry Km.1.5 Rioja - San Martín	9
53	ALA	TARAPOTO	Jr. Belen Torres Tello 217 Morales - San Martín	6
54	ALA	HUALLAGA CENTRAL	Jr. San Martín 765 tercer nivel - Bellavista - San Martín	9
55	ALA	TINGO MARIA	Jr. José Crato 436, Rupa Rupa - Huánuco	6
56	ALA	ALTO HUALLAGA	Pasaje Illathupa 141- Huánuco	6
57	AAA	AAA UCAYALI	Jr. Marañón N° 351 Calleria - Coronel Portillo - Ucayali	12



N°	Tipo	Oficina	Dirección (*)	BW (Mbps)
58	ALA	ATALAYA	Jr. ENE N° 208 Raymondi - Atalaya - Ucayali	6
59	ALA	PERENÉ	Av. Ejercito 441 San Ramón - Chanchamayo - Junín	6
60	ALA	TARMA	Av. Vienrich y Leoncio Prado S/N Tarma - Junín	6
61	ALA	PUCALLPA	Jr. Marañón N° 351 - 1er Piso Callería - Coronel Portillo - Ucayali	6
62	AAA	AAA MANTARO	Jr. Santa Isabel N° 1208 El Tambo - Huancayo - Junín	15
63	ALA	PASCO	Jr. Ricardo Palma 203 - Urb. San Juan - Yanacancha - Pasco	9
64	ALA	HUANCAVELICA	Jr. San Francisco de Asis 123 - Ascensión - Huancavelica	9
65	ALA	AYACUCHO	Av. Independencia 604 Huamanga-Ayacucho	6
66	AAA	AAA PAMPAS APURIMAC	Jr. Junín 539 Abancay - Apurímac	12
67	ALA	BAJO APURÍMAC - PAMPAS	Av. Leoncio Prado 428-430 - San Jerónimo- Andahuaylas	9
68	ALA	ALTO APURÍMAC-VELILLE	Pasaje Grau 107 Espinar - Cusco	9
69	AAA	AAA URUBAMBA VILCANOTA	Av. Tomás Tuyru Tupa N° 2020- San Sebastián - Cusco	15
70	ALA	LA CONVENCION	Jr. Sambaray X-11 Santa Ana - La Convención - Cusco	9
71	ALA	SICUANI	Av. César Álvarez Guerra 130 Urb. Manuel Prado- Sicuani - Cusco	9
72	AAA	AAA MADRE DE DIOS	Av. León Velarde N° 770 - Puerto Maldonado - Madre de Dios	15
73	ALA	TAMBOPATA - INAMBARI	Jr. Bolognesi 301 Macusani - Puno	6
74	AAA	AAA TITICACA	Urb. Villa El Lago Juan Velasco Alvarado Mz. L - Lte. 11 - Puno	15
75	ALA	RAMIS	Jr. Sucre 202, Ayaviri- Melgar - Puno	6
76	ALA	HUANCANÉ	Av. Mariscal Castilla N° 309, Huancané - Puno	6
77	ALA	JULIACA	Jr. Los Olivos Mz C Lote 12 B. Urb. La Florida, Juliaca - Puno.	6
78	ALA	ILAVE	Jr. Túpac Amaru 202, Acora - Puno	6
79	CRCH	CRHC Pampas	Urb. Los Álamos - Andrés Avelino Cáceres Dorregaray-Huamanga	6
80	CRCH	CRHC Mantaro	Urb. San Antonio, Pasaje1, Mz B lote 3, Huancayo	6
81	CRCH	CRHC Mayo	Jr. Alonso de Alvarado N°1656-Barrio Lluylucucha-Moyobamba-San Martin	6
82	CPD	Centro de procesamiento de Datos Principal (Principal)	Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima – Perú	580
83	CPD	Centro de procesamiento de Datos Principal (Contingencia)	Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima – Perú	580
84	CPD	Centro de procesamiento de Datos Secundario Ica (Backup del Centro de Procesamiento de Datos Principal - Lima)	Sito en Calle Salaverry s/n, Ica	580

- g) Se precisa que el Servicio de Interconexión en los Centros de procesamiento de datos (CPD) y demás sedes remotas a implementarse, deberán tener como medio de acceso externo fibra óptica tendida, de forma aérea o subterránea, y deberá ser canalizada en su recorrido interno dentro de la institución.
- h) Dicha canalización se analizará en primera medida de forma subterránea dentro de las canalizaciones que existiese en la institución con rutas diferentes, hasta donde sea estética y segura para la fibra (considerando un distanciamiento mínimo de 15cm de elementos eléctricos o que pongan en peligro la fibra). De no existir forma de llegada al punto de ubicación de los



equipos de comunicación, el proveedor deberá implementar rutas de cableado diferentes (según el caso), mediante el empleo de ductería galvanizada externa con elementos de sujeción adecuados, dejándolo ordenado, fijo y protegido a lo largo de su recorrido, resanando todo aquel daño causado como parte de la obra que comprometa la estética inicial encontrada en la institución. Se requerirá que el cableado esté ordenado y oculto siempre en todo el tramo hasta la llegada a los equipos de comunicación. Se aceptará en algunos tramos del recorrido el uso de materiales como cinta velcro, espirales plásticas y otros similares para fines de ordenamiento del cableado de comunicación. Se deberá realizar la correcta identificación y etiquetado de manera sistemática, fácilmente entendido para las funciones de seguimiento y mantenimiento de fallas del cableado a implementarse.

- i) El Servicio de Interconexión MPLS en el Centro de Procesamiento de Datos Principal (CPDP), deberá contar con un enlace principal y un enlace de contingencia, tanto en acceso como en equipos (según el caso), los cuales deberán salir de dos (2) Nodos diferentes. Para el caso del servicio de Interconexión MPLS en el Centro de Procesamiento de Datos Secundario (CPDS), deberá contar con un solo enlace. Así mismo, se deberá adjuntar planos impresos elaborados con Autocad donde se muestre las rutas distintas para cada uno de los enlaces además de entregar una declaración jurada confirmando estas condiciones. Opcionalmente se aceptará como planos, la entrega de impresiones y digitales de rutas basados en aplicaciones de mapas (Google maps o Google Earth) o de Arc GIS. Se precisa que los planos y declaraciones juradas, se presentarán hasta antes de la suscripción del "Acta de Culminación de la Implementación e Instalación".
- j) Los enlaces deberán ser simétricos y dedicados sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico. Este enlace deberá disponer de capacidad de crecimiento de ancho de banda para las ampliaciones que solicite la entidad.
- k) Tecnología de transporte 100% MPLS en el backbone del proveedor o superior, para verificar este requerimiento deberá describir la tecnología y topología de la solución a implementar.
- l) Interface UTP-Ethernet para la conexión con la LAN en la Oficina principal de la entidad.
- m) El servicio no deberá contener filtros de ninguna clase, con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación o puerto que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- n) El nivel del Servicio (SLA) requerido para el Servicio de Internet e Interconexión VPN son los siguientes:
 - Disponibilidad del servicio mensual CPD: 99.95%
 - Disponibilidad del servicio mensual sedes remotas (AAA, ALA, CRCH): 99.9%
 - Calidad de servicio:
 - Latencia: Se permitirá latencias ≤ 70 ms en el horario de 07:00 a.m a 08.00 p.m
- o) El servicio proporcionado debe contar con una herramienta de Gestión para monitoreo del consumo del ancho de banda vía web y monitoreo de cada uno de los equipos parte del servicio. Los reportes que se obtengan podrán generarse por horas, diarios, semanales, mensuales y anuales.
- p) Según cuadro en el N° 84 se hace la precisión, que debe configurarse un circuito lógico backup en el Centro de procesamiento de Datos Secundario (CPDS) ubicado en la ciudad de Ica configurado de tal manera, que ante alguna indisponibilidad del Centro de procesamiento de Datos Principal (CPDP), el CPDS asegure la operatividad del servicio MPLS en forma automática y transparente desde Ica hacia todas las sedes.
- q) Se debe contemplar un servicio que permita optimizar y acelerar los anchos de banda en los enlaces y cabeceras proporcionando calidad de servicio, priorización de tráfico por aplicación y servicios para la sede central y órganos desconcentrados. El servicio de optimización de ancho de banda debe contar con una herramienta de gestión para configuración y monitoreo del consumo del ancho de banda vía web de cada uno de los enlaces y cabeceras parte de la solución. Los reportes que se obtengan podrán generarse por horas, diarios, semanales, mensuales y anuales. Además, este servicio debería permitir reportes de visitas a páginas de internet por usuarios.
 - El servicio de optimización y aceleración de ancho de banda estará en el Centro de Procesamiento de Datos Principal ubicado en Sitio en Calle los Petirrojos N° 355, Urbanización el Palomar – San Isidro Lima y en el Centro de Procesamiento de Datos Secundario (CPDS): Sitio en Calle Salaverry s/n, Ica.
 - El servicio debe incluir equipamiento nuevo, vigente, con fuentes redundantes, así como transceivers, patch, cords, fibra, etc. y todo lo que requiera para poner operativo el servicio sin costo para la institución. (considerar 02 by-pass de fibra óptica a 10Gbps para el equipamiento administrador de ancho de banda)
 - El proveedor será responsable de la configuración e integración de los enlaces en el servicio.



- La administración del servicio quedará a cargo de manera el contratista y remitir reportes de las operaciones realizadas sobre el servicio a la DSNIRH.
- Se debe considerar la disponibilidad de cambio de equipos de comunicación en el servicio (hardware instalado) ante cualquier falla del mismo de manera inmediata, manteniendo por lo menos 1 equipo spare (en custodia por la entidad) por cada elemento. El cambio de equipos no tendrá costo para la Autoridad Nacional del Agua.
- El servicio debe incluir soporte hasta el término del contrato.
- El servicio no debe degradar las velocidades de conexión de red con que cuenta la institución, siendo sus enlaces de conexión acordes a las velocidades de la plataforma institucional (Coordinar visita técnica)
- Se debe proporcionar 02 equipos optimizadores de ancho de banda por cada Centro de Datos (Principal y Secundario). El servicio debe permitir visibilidad y control de ancho de banda acorde a la solución MPLS e internet, así como debe permitir cambios por crecimiento (considerar un incremento del 50% del internet (750Mbps) y la cabecera MPLS (870Mbps). En ese sentido, el equipo deberá soportar y estar licenciado a 1.6 Gbps mínimamente).
- El servicio debe tener la capacidad de poder visualizar al menos 1 año de estadísticas de los consumos.
- Debe permitir las funciones de optimización tales como:
 - Control por QoS
 - Aceleración de aplicaciones
 - Aceleración de tráfico web/video en forma asimétrica (cache)
- Contar con una configuración de alta disponibilidad de las modalidades activo-activas y activo-pasivas para el Centro de Procesamiento de Datos Principal (CPDP) ubicado en Sitio en Calle los Petirrojos N° 355, Urbanización el Palomar – San Isidro – Lima y para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario (CPDS) ubicado en Sitio en Calle Salaverry s/n, Ica, de tal forma que ante alguna indisponibilidad del CPDP, entre en operación de forma automática y transparente.
- El servicio debe permitir reportar vía SNMP y syslog violaciones frente a umbrales.
- Debe permitir centralizar funciones de colección de estadísticas y configuración. Debe conectar al sistema de gestión empleando protocolo seguro (SSL o SSH).
- El servicio debe proveer protección de bypass (fibra y cobre) frente a un reboot del equipo. Frente a la activación del bypass el nuevo tráfico de aplicación debe continuar fluyendo por el sistema.
- Debe permitir la administración y configuración de todos los parámetros de visibilidad, control de ancho de banda, aceleración y configuración del sistema a través de una consola de gestión única, el cual debe soportar comunicación vía:
 - http
 - https
 - ssh
 - telnet



Visibilidad

- El servicio debe implementar al menos las siguientes técnicas de reconocimiento de aplicaciones:
 - DPI (inspección profunda de paquetes),
 - Heurística
 - Reconocimiento de firmas de aplicaciones
 - Reconocimiento de aplicaciones por puertos TCP/UDP
- Debe descubrir tráfico una vez conectada en red, sin necesidad de activaciones adicionales de software
- El sistema de visibilidad debe descubrir más de 1500 servicios de aplicaciones en forma automática con la inclusión de:
 - BitTorrent, eDonkey, Ares, Gnutella, Thunder, Winny, incluyendo protocolos P2P Encriptados.
 - Skype, MSN-Messenger Voice, GoogleTalk, Fring.
 - YouTube, RTMP, QQ live, PPStream, HTTP Streaming, HTTP Audio
 - Download de archivos MPEG, AVI, MP3 reconocidos como aplicaciones aun cuando se emplee HTTP
 - Servicios de download vía Web (directdownload)



- Aplicaciones empresariales como SAP, LotusNotes, Exchange, Citrix
- El sistema de visibilidad debe permitir la configuración de criterios adicionales de descubrimiento para ciertas aplicaciones populares, mínimos los siguientes:
 - Trafico Flash por host/dominio
 - Trafico Windowsmedia host/dominio
 - Ssl por nombre de organización, nombre común
 - Tráfico RTP de VoIP por Codec
 - Tráfico HTTP por tipo de contenido, tipo de archivo, host/URL o dominio, Método (GET, PUT, POST, etc.), navegador.
 - Tráfico Citrix por aplicación, nombre de usuario y prioridad de aplicación
- El módulo de visibilidad debe permitir la personalización de los nombres de los aplicativos. Debe poder expresarse los nombres de los servicios descubiertos en un lenguaje coherente determinado por el cliente. Ejemplo:
 - MAPI reportado como Exchange
 - SSL reportado como WebSeguro
 - Oracle reportado como BaseDatos
 - Etc.
- El sistema debe permitir la agrupación de aplicaciones según su naturaleza y criticidad según se requiera. Ejemplo; Youtube, Facebook, twitter dentro de un grupo de recreación, WEB y https (a ciertos portales) dentro de Navegación.
- El sistema de visibilidad debe poder ser integrado con sistemas de autenticación Windows AD, de forma que sea posible obtener reportes por nombre de usuario (o grupos del AD), así como la capacidad de asignar políticas de control y aceleración empleando esta información.
- El sistema debe soportar la exportación de información a aplicaciones de colección externa a través de NetFlow versiones 5 y 9. Donde el puerto de envío UDP sea configurable
- El sistema de visibilidad debe permitir acceso a estadísticas almacenadas vía SQL o a través de su exportación vía NetFlow.
- El sistema debe permitir consultar gráficos en la plataforma en adición a su integración con sistemas externos de colección y/o centralización de reportes.
- El sistema de permitir granularidad en reportes de tiempo real de forma de aportar en escenarios de acotamiento de fallas
- Debe permitir el monitoreo en tiempo real de al menos:
 - Aplicaciones presentes en el enlace
 - Conversaciones IP en el enlace
 - Hosts presentes en el enlace
 - Usuarios (una vez integrado con Windows AD)
 - Estadísticas de rendimiento como latencia transaccional
- El sistema de visibilidad debe descubrir y reportar conversaciones IP existentes en el enlace incluyendo como mínimo los siguientes parámetros:
 - IPs origen y destino
 - Servicio de aplicación empleado
 - Nombre del usuario (a través de integración con AD)
 - Throughput y flujos
- El sistema de visibilidad debe reportar para aplicaciones TCP las siguientes condiciones de rendimiento transaccional:
 - Información de tráfico retransmitido
 - Retardo transaccional de servidor
 - Retardo transaccional de red
 - Jitter reportado
 - Pérdidas entrantes y salientes
 - Round trip time (RTT)
 Y al menos la siguiente información respecto del tráfico de sesiones:
 - Cantidad de sesiones
 - Sesiones TCP rechazadas por el servidor
 - Sesiones TCP ignoradas por el servidor
 - Sesiones TCP abortadas por el cliente



- Debe permitir la creación de reportes para los
 - Top 10 grupos de aplicaciones
 - Top 10 aplicaciones individuales
 - Top 10 URLs visitados
 - Top 10 hosts (internos y externos)
 - Top 10 usuarios (una vez integrado con Windows AD)
 - Aplicaciones aceleradas y su % de ganancia
 - Porcentaje de ganancia en throughput de enlace
 - Throughput real en WAN v/s throughput experimentado por el usuario por la presencia del sistema de aceleración.
 - El sistema debe presentar la información requerida en gráficos circulares y en adición información tabular para extender el análisis más allá de 10 aplicaciones
- El sistema debe permitir en la misma consola (UI) hacer drill down para al menos, desde un grupo de aplicación detectado, determinar los hosts de los participantes.
- El sistema de visibilidad debe permitir la correlación de variables de rendimiento generando un valor único indicador de rendimiento, sobre el cual debe permitirse la configuración de umbral de alarma.
- Las variables a considerar en el cálculo de valor único como mínimo son las siguientes:
 - Pérdida de paquetes
 - Retardo transaccional de servidor
 - Retardo transaccional de red
 - Jitter reportado
 - Round trip time (RTT)
- El equipo de visibilidad debe reportar para tráfico de voz/videoconferencia sobre IP, al menos los siguientes:
 - IPs origen y destino
 - Jitter
 - Perdida
 - latencia
 - MOS
 - r-Factor
- El sistema de visibilidad debe reportar estadísticas de rendimiento TCP, indicando valores de transmisión y retransmisión para aplicaciones TCP en forma tabular y gráfica.
- El sistema de visibilidad debe permitir la parametrización de variables de rendimiento, como mínimo las siguientes:
 - bytes perdidos
 - retardo transaccional de red
 - retardo transaccional de servidor
 - retardo transaccional
 - round trip time
 - conexiones TCP iniciadas
 - conexiones TCP abortadas por el cliente
 - conexiones TCP ignoradas en el servidor
 - conexiones TCP rechazadas en el servidor
- Empleando tráfico ICMP, el sistema debe permitir la evaluación del retardo de la respuesta de un host. Permitiendo parámetros como:
 - Dirección del host
 - Umbral de latencia
 - Tamaño de envío en bytes
 - Duración en segundos de la violación de umbral para el envío de una alarma.



Monitoreo y reportes

Capacidades que deben estar incluidas en el servicio mostrando estadísticas de los tráficos categorizados incluyendo métricas de rendimiento y consumo de ancho de banda para las aplicaciones descubiertas.

- Los dispositivos deben poder acumular data por hasta 2 años de duración.
- Debe poseer capacidad de exportación compatible con NetFlow v1/5 y 9
- Debe proveer estadísticas de monitoreo histórico y/o en tiempo real.

- Debe incluir variables de análisis de rendimiento basado en un conjunto de métricas. tales como:
 - Valor de rendimiento de aplicación
 - Pérdida de paquetes
 - Tiempo de respuesta de aplicaciones
 - Retardo transaccional de servidor
 - Retardo transaccional de red
 - Retardo transaccional total
 - Jitter de aplicación
- El reporte de estas variables debe ser de completo control del cliente, permitiendo así la generación de paquetes con entregables específicos.
- Debe poseer funcionalidades de packet capture (sniffer)
- Monitoreo de tiempo de respuesta transaccional en tiempo real
- Debe tener la funcionalidad de monitoreo y reporte del estado de la salud del tráfico TCP incluyendo al menos:
 - Sesiones TCP iniciadas
 - Sesiones TCP ignoradas en el server Sesiones TCP rechazadas por el Server
 - Sesiones TCP abortadas por el cliente
- Debe tener la funcionalidad de monitoreo de tráfico VoIP incluyendo:
 - Packet Loss (VoIP)
 - Jitter (VoIP)
 - Latencia (VoIP)
 - MOS / r-Factor
- Generación de alarmas SNMP/mail para transgresiones de métrica de calidad de aplicaciones
- Envío de alarmas via SNMP/mail para violaciones de umbrales de rendimiento
- PDF Reporting Automatizado

Control de Tráfico / QoS

El servicio debe permitir:

- El sistema de control de ancho de banda debe permitir el marcado de tráfico empleando marcas DSCP y ToS. El marcado debe poder realizarse para al menos los siguientes:
 - Aplicaciones descubiertas
 - Usuarios o grupos de usuarios (integración con AD)
 - Hosts
 - Subredes
 - VLANs
 - Combinación de los anteriores
- El sistema de control de ancho de banda debe poseer controles de ancho de banda que permitan la sobreventa (sobre todo en el sistema del sitio central), aun cuando el sistema de control conecte con múltiples interfaces de ancho de banda disímil.
- El sistema de control de ancho de banda debe permitir aplicar controles de descarte de tráfico para al menos los siguientes:
 - Aplicaciones descubiertas
 - Usuarios o grupos de usuarios (integración con AD)
 - Hosts
 - Subredes
 - VLANs
 - Combinación de los anteriores
- El sistema debe permitir garantizar ancho de banda variable (burstable), empleando filtros de aplicaciones descubiertas o creadas, VLANs, hosts, subredes, aplicaciones o una combinación de todos.
- Debe permitir la asignación de Ancho de Banda Dinámico
- El sistema debe permitir la temporización de las políticas de control de agregación y/o descarte en función para al menos los siguientes indicadores:
 - Aplicaciones descubiertas
 - Usuarios o grupos de usuarios (integración con AD)



- Hosts
- Subredes
- VLANs
- Combinación de los anteriores
- La temporización basada en día de la semana y hora del día.
- El sistema debe permitir la división y asignación del ancho de banda agregado (circuito virtual) empleando un mecanismo de asignación dinámica por IP de host (externo o interno). Permitiendo la distribución compartida y equitativa del recurso virtual (circuito virtual), la limitación del número de hosts y la asignación de ancho de banda manual.
- El sistema debe permitir la configuración de cuotas de transferencia por usuario o host. Las cuotas deben ser asignadas en volumen de MBytes, con temporización diaria, semanal y mensual. El sistema de control debe permitir asignar acciones concretas (descarte, limitación de ancho de banda) a usuarios que transgredan la cuota asignada.
- El sistema de control de ancho de banda debe permitir limitar la cantidad de sesiones establecidas permitiendo implementar un control de admisión basado en al menos las siguientes condiciones:
 - Aplicación
 - Grupo de aplicaciones
 - Hosts o subred IP
 - VLAN
 - Combinación de los criterios anteriores

Aceleración

La solución propuesta, debe soportar:

- Implementar al menos las siguientes técnicas de mitigación de retardo como:
 - Virtual Window Expansion
 - Window Scaling
 - Delayed and Selective Acknowledgments (RFC 2018)
 - Explicit Congestion Notification (RFC 3168)
 - Limited and Fast Re-Transmits (RFC 3042 e RFC 2582)
 - Adaptive Initial Congestion Windows (RFC 3390)
 - Slow Start with Congestion Avoidance (RFC 2581)
 - Bandwidth Delay Control
- Implementar técnicas de optimización para aplicaciones como:
 - CIFS – MAPI – HTTP – HTTPS/SSL
 - SAP – Oracle – RDP – Citrix
- Soportar pre-población de objetos CIFS en cache.
- Optimizar/acelerar tráfico SMBv1 y v2
- Soportar optimización/aceleración de tráfico SMB con certificados digitales
- Permitir la activación de un cache en capa de aplicación para tráfico HTTP y de video, la cual deberá venir activada como parte de la implementación. No agregando componentes de hardware a la solución. La función del cache es reducir el tráfico en el enlace WAN para aplicaciones tales como:
 - Google video
 - Youtube
 - HTTP
 - Updates de sistemas Apple
 - Updates de sistemas Windows
 - Updates de aplicaciones Adobe
 - Updates de Symantec
 - Archivos accedidos (download) a través de http (exe, rar, zip, etc.)
- Permitir activar funciones de aceleración en base a información de usuario adquirida a través de la integración con Windows AD, el sistema debe permitir aplicar técnicas de aceleración tales como:
 - Aceleración de protocolo
 - Técnicas de mitigación de latencia (incluidas arriba)
 - Técnicas de reducción de datos (byte-cache, compresión)



- Permitir activar funciones de aceleración sin importar el puerto que emplee la aplicación. Es decir, una vez detectado en capa de aplicación, el sistema debe permitir aplicar técnicas de aceleración tales como:
 - Aceleración de protocolo
 - Técnicas de mitigación de latencia (incluidas arriba)
 - Técnicas de reducción de datos (byte-cache, compresión)
- Permitir activar funciones de aceleración en base a criterios de VLAN, subred IP o dirección de host, activando técnicas de aceleración tales como:
 - Aceleración de protocolo
 - Técnicas de mitigación de latencia (incluidas arriba)
 - Técnicas de reducción de datos (byte-cache, compresión)
- Debe considerar mantenimiento correctivo y reparación durante el tiempo de duración del contrato que incluya, cambio de partes, equipos, piezas por garantía o fallas, mano de obra ilimitada, atención 24x7x36 meses.
- Incluye cambios en las configuraciones físicas y lógicas requeridas por la institución para optimizar la red.
- Incluye actualizaciones.
- Atención Técnica será on-site en un plazo no mayor de 04 horas.
- En el caso de que la falla no pueda ser resuelta luego de 04 horas de la llegada del técnico, el proveedor deberá reemplazar el equipo afectado por otro con recursos similares que permitan garantizar la continuidad del servicio en plazo no mayor de 04 horas. Este reemplazo se efectuará en forma temporal y como contingencia en cuanto se concrete la resolución.
- Se debe considerar un Security Operation Center (SOC) con personal con certificación oficial técnica en el servicio de optimización y deberá tener los siguientes niveles de atención:

Incidencia o Requerimiento	Tiempo de respuesta (Máximo)	Tiempo de solución (Máximo)
Caída de uno o más de los servicios de la solución	2 horas	4 horas
Implementación de políticas: Implementación de nuevas reglas, cambio de Reglas en el administrador de la solución.	4 horas	24 horas

El SOC deberá incluir: línea gratuita (0800), página web y correo electrónico. Bajo estas 3 modalidades se debe garantizar el registro de eventos e incidentes. Se debe presentar una declaración jurada con los datos solicitados y procedimiento.

- r) El proveedor del servicio MPLS realizará el aprovisionamiento, instalación y configuración de todos los equipos de comunicación necesarios para su funcionamiento y operación que son propiedad del mismo; así como también realizará la integración de las redes de datos con las que cuenta la entidad. El proveedor será responsable de la configuración e integración de sedes implementadas en el presente proceso. El proveedor será responsable de coordinar las respectivas configuraciones y soluciones que se requieran para la transmisión de información requerida por la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

- s) La Autoridad Nacional del Agua puede solicitar el traslado de cualquier punto de interconexión del servicio MPLS. Esta notificación de solicitud de traslado podrá hacerla vía correo o informe, para lo cual el proveedor deberá responder en forma definitiva vía correo o informe en un plazo máximo de 15 días respecto a la solicitud. Si el proveedor demora en responder a la solicitud, se le aplicará una penalidad correspondiente al 0.5*UIT. De aprobarse la cotización por parte de la ANA el proveedor tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para llevar efectivo el traslado, con la posibilidad de un aplazamiento máximo de 30 días calendario adicionales en caso de presentarse inconvenientes en la ejecución; para lo cual, el proveedor deberá informar mediante correo o informe en un plazo previo no menor a 5 días hábiles de dicho periodo inicial sobre los inconvenientes presentados, la cual será evaluada y respondida mediante correo o informe dentro del periodo calendario inicial. De existir demoras en la ejecución del traslado se le aplicará una penalidad correspondiente al 0.5*UIT. Es responsabilidad del proveedor el traslado y recojo de los equipos que conforman el servicio MPLS, al nuevo local.

- t) Autoridad Nacional del Agua puede solicitar la baja de cualquier punto de interconexión del servicio MPLS. La notificación de solicitud de baja podrá realizarse vía correo o informe para lo cual el proveedor



- inmediatamente dejará de cobrar el servicio una vez hecha la notificación. Es responsabilidad del proveedor el recojo de los equipos del circuito dado de baja.
- u) En los casos en que una sede se traslade a otra la cual, ya cuente con el servicio MPLS previamente instalado (Fusión de sedes), dicho ancho de banda de la sede a trasladarse, deberá sumarse al ya existente en la sede receptora.
 - v) La notificación de solicitud de suma de ancho de banda a la sede receptora se realizará en la misma notificación de solicitud de baja de servicio de la sede a trasladarse, la cual deberá entrar en operación el mismo día del cese del servicio, sin perjuicio o costo para la ANA.

DEL CONTRATISTA:

Para garantizar una adecuada implementación y la puesta en marcha del servicio requerido, se solicitará:

✓ **Project Manager (PM):**

Es el Jefe de Proyecto en la etapa de implementación. Todos los integrantes del equipo de implementación reportan funcionalmente a esta figura, que coordina y gestiona ante la ANA el avance del proyecto; asimismo, es el responsable de la gestión de riesgos, y del seguimiento de la implementación del servicio; cuya formación profesional será:

- Ingeniero de Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Cómputo o afines.

Para el monitoreo, gestión y reportes requeridos sobre el servicio contratado, se solicitará:

✓ **Ingeniero Residente (IR):**

Responsable de la gestión del servicio centralizado extremo a extremo de la Red Implementada, el Contratista deberá considerar un Ingeniero Residente para la Atención del Soporte del Servicio contratado, así como la emisión de reportes y administración de los equipos incluidos en el presente servicio. El horario de trabajo será de lunes a viernes en el horario de 8:30am a 5:30pm o el proporcional a 8 horas presenciales efectivas previamente establecidas por la ANA (La ANA le brindará el equipo de cómputo para el desarrollo de sus actividades) y deberá desarrollar sus labores por el tiempo de duración del contrato del servicio contratado.

El IR gestionará el equipamiento parte del servicio, será quien reporte directamente al Administrador de Red de la Autoridad Nacional del Agua y cuyo requisito será el de contar con experiencia en el manejo de los softwares para la gestión del servicio contratado.

El contratista deberá incluir el software de monitoreo ONLINE que permita tener visibilidad sobre toda la plataforma de la Red MPLS.



6.2. ITEM 05: SERVICIO DE BALANCEO DE DNS Y SEGURIDAD

- a) Autoridad Nacional del Agua tiene 2 sedes:
- Centro de Procesamiento de Datos Principal (CPDP): Sito en Calle los Petirrojos N° 355, Urbanización el Palomar – San Isidro Lima que contendrá un rango de direcciones de IPs públicas definidos según el proveedor de internet (Ítem 01) donde se publicaran servicios.
 - Centro de Procesamiento de Datos Secundario (CPDS): Sito en Calle Salaverry s/n, Ica que contendrá un rango de direcciones de IPs públicas definidos según el proveedor de internet (Ítem 02) donde se publicaran servicios.
- b) Autoridad Nacional del Agua cuenta con una arquitectura de respaldo y contingencia de información entre dos sedes que ante una inoperatividad o desastre en uno de ellos, los servicios publicados en la sede afectada no quedarán inoperativos, sino que se replicarán y estarán disponibles en la sede operativa, donde los servicios serán publicados con las IPs públicas de la sede operativa, para esto se requiere un servicio balanceador de DNS en la nube de tal manera que al pasar de un sitio a otro este apunte siempre a un único nombre de dominio a pesar de haber cambiado de IP pública. Este cambio deberá ser transparente y automático sin verse afectado la publicación del servicio. Se requiere también un servicio de seguridad en la nube para la protección contra ataques maliciosos que pongan en riesgo la disponibilidad de los servicios publicados.



- **SERVICIO BALANCEADOR DE DNS EN LA NUBE**

- Servicio en la nube del fabricante.
- Tiempo de servicio: 3 años
- Numero de servicios publicados: 60
- Este servicio debe permitir tomar decisiones automáticas acerca del enrutamiento de tráfico de las aplicaciones para garantizar que las aplicaciones estén disponibles para los usuarios
- Debe incluir una funcionalidad de comprobación constante del estado del servicio de las aplicaciones quedando así garantizado la recuperación de desastres y la continuidad del negocio debido a la capacidad de conmutación por error automática o manual.
- Debe de contar con paneles de administración, visores de comportamiento.
- Se debe proveer una solución de balanceo de datacenters y nombres de dominio en un esquema de servicio en nube.
- La solución debe soportar como mínimo:
 - 150 registros de balanceo
 - 750 QPS
- La solución debe soportar el permitir alta disponibilidad de aplicaciones distribuidas en 2 o más datacenters, sin importar la ubicación geográfica.
- Debe tener una consola de gestión en nube, que permita realizar todas las funciones de administración de la solución propuesta.
- La infraestructura de la solución debe poder ser administrada por el proveedor de la solución propuesta, el mismo que debe considerar el servicio de soporte y/o atenciones a nuevas solicitudes de configuraciones, dentro de un horario de 24x7 durante los 365 días del año.
- La infraestructura que soporte la solución debe estar distribuida globalmente. Debe tener una red de distribución global anycast para maximizar la eficiencia, garantizar la máxima seguridad y la capacidad de las aplicaciones.
- La solución debe poder integrarse por medio de un API con el portal de servicios de la nube del fabricante.
- La solución de balanceo global debe estar protegida contra ataques de DDoS DNS
- La solución debe permitir crear usuarios de tipo privilegiado y limitado para su administración.
- La solución debe proteger todos los registros DNS con DNSSEC.
- La solución debe proveer failover automático entre datacenters.
- La solución debe proveer la capacidad de monitorear la disponibilidad y performance las aplicaciones, por medio de múltiples regiones, asegurando alta disponibilidad a nivel global.
- La solución debe permitir registros de balanceo que permitan especificar qué hosts están siendo equilibrados y las reglas que debe usar para seleccionar el mejor servidor DNS para cada solicitud del usuario final.
- La solución debe manejar persistencia a nivel global, manteniendo a los usuarios en un mismo datacenter por el transcurso de su sesión.
- Debe soportar traducción entre DNS IPv4 y/o DNS IPv6
- La solución debe permitir configurar reglas de proximidad de conexiones basadas en puntajes de proximidad a regiones.
- La solución debe proveer información del estado de salud de la solución DNS y de los registros de balanceo.
- La solución debe poder administrarse con una consola grafica que permita modificar la configuración a través de un archivo de tipo JSON
- "La solución debe soportar los siguientes métodos de balanceo:
 - Round robin
 - Balanceo por persistencia estática
 - Por prioridad que se pueda asignar a nodos
 - Menor cantidad de conexiones
 - Menor tasa de paquetes
 - Por capacidad de VIPs"



- **SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA NUBE PARA SERVICIOS PUBLICADOS**

- Servicio en la nube del fabricante.
- Tiempo de servicio: 3 años
- Numero de servicios publicados: 60

- La solución debe tener firewall para aplicaciones web
 - La infraestructura de la solución debe ser administrada por el proveedor de la solución propuesta.
 - La solución debe proporcionar protección instantánea contra exploits web comunes, IP maliciosas y tipos de ataques coordinados.
 - La solución debe permitir a los usuarios crear una política de seguridad rápida, eficiente y optimizada que aborde las 10 vulnerabilidades más conocidas de OWASP.
 - La solución debe ser accesible a través de una interfaz de usuario moderna y APIs abiertas que pueden conectarse a canalizaciones de CI / CD existentes.
 - La solución debe tener un sistema de reputación de IPs no confiables que permitan proteger las aplicaciones contra:
 - Scanner.
 - Exploit Windows.
 - Denegación de servicio.
 - Proxis de Phishing.
 - Botnets.
 - Proxis anónimos.
 - Servicios de nube.
 - Fuentes intactas.
 - Amenazas tipo móvil.
 - Fuentes SPAM.
 - Proxis TOR.
 - Ataques Web.
 - La solución debe ser actualizada de manera dinámica y automática de manera que pueda proteger contra los ataques más recientes contra aplicaciones web.
 - La solución debe tener un mini mapa que permita verificar los ataques recibidos en tiempo real.
 - La solución debe permitir identificar amenazas de malware.
 - La solución debe estar integrada con un equipo de investigación de amenazas de seguridad de aplicaciones del propio fabricante.
 - La solución debe verificar de forma preventiva eventos de seguridad que se generen a nivel mundial y proteger contra aquellos que puedan tener una alta probabilidad de ataque contra las aplicaciones protegidas.
 - La solución debe mostrar los ataques recibidos y categorizarlos por puntajes dependiendo de su criticidad.
 - La solución debe tener la integración de un escáner de aplicaciones.
 - La solución debe permitir proteger APIs.
 - La solución debe poder integrarse con la solución de balanceo de DNS.
 - La solución debe poder desplegarse en modo monitoreo o en modo bloqueo.
 - La solución debe poder mitigar ataques por medio de un set de firmas actualizadas por el mismo fabricante contra ataques de alto riesgo
 - La solución debe mitigar ataques validando el RFC del protocolo HTTP
 - La solución debe mitigar ataques que utilicen técnicas de evasión.
 - La solución debe mitigar ataques que utilicen métodos HTTP no permitidos validando cada request en cada parte de la aplicación.
 - La solución debe permitir o rechazar un tipo de archivo específico
 - La solución debe mitigar ataques basada en geolocalización.
 - La solución debe mitigar ataques basada en geolocalización.
 - La solución debe mitigar la fuga de datos confidenciales en la respuesta del servidor y que permita privacidad y cumplimiento de normas de tratamientos de datos.
 - La solución debe permitir configurar los ajustes de bloqueo para cualquier infracción en una política de seguridad para determinar cómo el sistema tratará las solicitudes. Debe permitir monitorear, registrar y/o bloquear la solicitud.
 - La solución debe permitir inspeccionar tráfico HTTPS cargando el certificado de la aplicación.
 - La solución debe permitir crear listas blancas de tráfico



- La solución debe tener integradas firmas de protección contra campañas de amenaza contra aplicaciones que se puedan generar a nivel mundial
- La solución debe tener un tablero de instrumentos que muestre una descripción general de una aplicación protegida. Se podrá ver:
 - El historial de la actividad maliciosa
 - Porcentaje de solicitudes maliciosas.
 - Cantidad de solicitudes bloqueadas.
 - Cantidad de solicitudes no bloqueadas.
 - Mapa mundial con detalles sobre actividades y actores maliciosos a nivel mundial.
 - Actualizaciones en contra de amenazas en tiempo real.
- La solución debe poder ser administrada por el proveedor de la solución propuesta, el mismo que debe, el mismo que debe considerar el servicio de soporte y/o atenciones a nuevas solicitudes de configuraciones, dentro de un horario de 24x7 durante los 365 días del año.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada.

8. PRESTACIONES INCLUIDAS (Para el ítem 3)

8.1. SISTEMA DE MONITOREO DE LOS ENLACES:

El Sistema de Monitoreo deberá cumplir con las siguientes características:

- Activación de una herramienta ONLINE de gestión (accesible por el personal de la ANA) con las siguientes características principales entre otras:
 - Estado de actividad de los routers, interfaces WAN, uso de memoria y CPU.
 - Paneles de control o “dashboard” con status programables.
 - Gráficas y Top Ten de las principales métricas. Traffic IN/OUT, Protocolos IP (NetFlow).
 - Gráficas y Top Ten de los principales indicadores de performance. Latencia, Jitter y Pérdida de paquetes.
- Reportes especiales y personalizados mensuales y/o generados a solicitud de la ANA en casos especiales en un lapso de un (1) día hábil.
- El Sistema deberá mostrar:
- Promedio de latencia: Se promediará el tiempo de respuesta durante el mes en horario de lunes a viernes, de 07:00 a 18:00 horas.

Asimismo, se considerará como parte de las funciones de monitoreo del Ingeniero Residente las siguientes:

- Gestión de configuración en todos los routers, incluyendo modificaciones solicitadas por el cliente.
- Gestión de capacidad en todos los enlaces WAN de la ANA.
- Gestión del nivel de servicio con acciones proactivas según el SLA comprometido.

8.2. ATENCIÓN DE AVERÍAS O FALLAS DE LOS ENLACES DE INTERCONEXION

- Una avería es una interrupción parcial o total del servicio, así como un decremento en la calidad del mismo.
- Las actividades o provisiones de bienes que ejecute el proveedor para subsanar una avería serán sin costo alguno para la ANA, a excepción de la avería sea imputable a la Autoridad Nacional del Agua.
- El tiempo de atención de una avería no deberá ser mayor de 30 minutos, tiempo transcurrido desde que se reporta la avería hasta que el proveedor del servicio responde para iniciar el diagnóstico el cual, estará obligado a generar un ticket de atención.
- El tiempo de solución de averías o interrupciones reportadas (desde que se asigna el ticket de atención), no deberá superar las 24 horas.



- La Autoridad Nacional del Agua reportará las averías a un único número telefónico el cual será un call center que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, debiendo indicar número telefónico.
- El proveedor deberá disponer del NOC/SOC las 24 horas por todo el año, el cual deberá ser propio y no rentado a terceros.

9. PRESTACIÓN ACCESORIA

Adicionalmente a la prestación del servicio objeto de contratación, el contratista deberá realizar la instalación y la implementación de acuerdo con lo establecido por cada ítem en el numeral 6 del presente término de referencia.

9.1. PLAZO DE INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN (Para los ítems 3 y 5)

El plazo para la instalación e implementación será como máximo hasta los (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Asimismo, una vez culminada la instalación e implementación, el área usuaria deberá realizar un “Acta de Culminación de la Instalación e Implementación” por cada ítem. Para lo cual, el área usuaria realizará la validación técnica tiene un plazo no mayor a dos (02) días calendario contados a partir de la recepción del correo electrónico donde el contratista indique que ya se culminó la implementación e instalación.

10. CONDICIONES GENERALES (Para los Ítems 3 y 5)

- La modalidad de la contratación del servicio es a todo costo. El contratista deberá de incluir en su propuesta todos los componentes necesarios para el servicio de enlace de acceso dedicado MPLS e Internet (medios de enlace, FO, antenas, cables, routers, módems, patch cords, etc.) Igualmente deberá incluir la instalación y programación del equipo necesario para la prestación del servicio.
- El ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato deberá describir el esquema de seguridad en las comunicaciones en el servicio contratado, descartando por escrito la posibilidad de cualquier interceptación o intromisión o uso no permitido del servicio contratado, por terceros ajenos a la institución. El ganador de la buena pro debe adjuntar una declaración jurada afirmando que cumple con las exigencias de seguridad establecidas por OSIPTEL y el ministerio de transporte y comunicaciones.
- El Contratista deberá tomar las previsiones del caso a fin de no perjudicar el inicio de las labores diarias en la ANA en el momento de la implementación del servicio; para ello deberá coordinar las actividades con la DSNIRH de la ANA. Asimismo, se debe considerar la anticipación de la solicitud con al menos con dos (02) días hábiles y cumplimiento del protocolo de seguridad para acceso de terceros a las instalaciones de la ANA.

Nota: la Entidad garantizará los accesos y facilidades técnicas para la implementación, habiéndose realizado las coordinaciones con la debida antelación de dos (2) días hábiles, y en cumplimiento del protocolo de seguridad para acceso de terceros a las instalaciones de la Entidad; siendo que, en caso de no proveer los accesos y facilidades técnicas, y afecte el tiempo comprometido del postor ganador, se llegará al acuerdo de que el plazo sea extendido según el hecho generador de retraso debidamente justificado, y se establezca el nuevo plazo de implementación, para lo cual se deberá considerar lo establecido en la normativa de contratación pública.

- Para el Ítem 3, el contratista deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos (el servicio DNS será para navegar a internet y si ANA lo requiere para la publicación de Dominios).
- Para el Ítem 3, el contratista una vez de puesta en marcha y habilitación del servicio, deberá entregar un informe final a la ANA, con los detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en cada una de las sedes, objeto de la convocatoria; esta servirá para dar conformidad del mismo.
- Para el caso de las soluciones de seguridad (Administrador de Ancho de Banda, Balanceo global de DNS y protección de aplicaciones web); se requerirá que el contratista cuente con un SOC propio y con atención 24x7x365, afin de que se pueda atender cualquier incidente que afecte la disponibilidad del servicio en la ANA.



- El Postor adjudicado con la Buena Pro deberá adjuntar a la firma del contrato:
 - Carta de Compromiso, garantizará que cubrirá con todos los gastos y/o obligaciones de su personal que sufriera algún accidente laboral dentro los locales de la Autoridad Nacional del Agua; para lo cual adjuntará la lista de su personal que cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
 - Carta de compromiso, donde garantiza que asumirá todos los daños y perjuicios ocasionados por su personal o por trabajos defectuosos realizados por ellos mismos, a las instalaciones, equipos y demás bienes de la Autoridad Nacional del Agua y de terceros.
 - Carta de compromiso donde garantiza que la totalidad del personal destacado a la Autoridad Nacional del Agua, cuente con el certificado de antecedentes policiales negativo.
 - Carta de compromiso donde garantiza que asume todo tipo de obligaciones laborales respecto al personal que asignará al servicio de la Autoridad Nacional del Agua.
- El personal técnico del contratista en la ejecución de los trabajos para la implementación del servicio, tendrá todos sus equipos de protección personal apropiados (de correas de seguridad, guantes, zapatos, casco, etc.), de acuerdo a las normas de Seguridad Industrial y a las disposiciones de la Autoridad Nacional del Agua; asimismo todo el personal del contratista deberá estar correctamente vestido, con el logotipo de su empresa, impreso en su ropa de trabajo y en su casco de seguridad.
- De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, el contratista deberá cumplir los siguientes lineamientos de seguridad:
 - El proveedor debe cumplir con las normas legales del Perú aplicables a las actividades que desarrolle; principalmente lo establecido en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, la misma que fue modificada mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Aprueban el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
 - A la firma del contrato deberá presentar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID en el trabajo” de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones) o la constancia de presentación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo en el sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) o correo de presentación del Plan por Mesa de Partes Virtual del MINSA.
 - El Contratista deberá dar cumplimiento a lo normado por la Autoridad Nacional del Agua aplicables a las actividades que desarrolle como Proveedores, siendo el “Protocolo de seguridad, prevención de riesgos de contagio por COVID 19 y atención de salud de los servidores civiles de la Autoridad Nacional del Agua que retoman a laborar luego de culminada la emergencia nacional” (y sus posteriores adecuaciones) y lo normado por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - La Autoridad Nacional del Agua se reserva el derecho de comprobar la veracidad, originalidad y cumplimiento de toda la información incluida en la propuesta del contratista, a fin de aceptar o desestimar su propuesta.



11. PENALIDAD (Para los Ítems 3 y 5)



El Contratista incurre en retraso injustificado si excede el plazo de implementación, la Autoridad Nacional del Agua le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, la penalidad de aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Autoridad Nacional del Agua, podrá resolver el Contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante Carta Notarial.

12. OTRAS PENALIDADES:

Ítem	Penalidad	Fórmula o Monto	Procedimiento
3	Indisponibilidad de Servicio:	$(*) P = (CM / HM) \times T \times 10$ Donde: ▪ P: Penalidad ▪ CM: Costo del servicio mensual del enlace ▪ HM: Horas por mes T: Número de horas de inoperatividad del enlace.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
3	Latencia	Por cada enlace que supere el promedio de latencia mensual (lunes a viernes en horario de 08:00 a 18:00 horas) se aplicara una penalidad de: $P = 0.5 * UIT$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
3 y 5	Incumplimiento tiempo de atención del servicio.	Si el proveedor supera el tiempo de atención solicitado se aplicará una penalidad de: $P = 0.2 * UIT$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
3 y 5	Incumplimiento tiempo de solución del servicio.	Si el proveedor supera el tiempo de solución solicitado se aplicará una penalidad de: $P = 0.8 * UIT$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
3	Incumplimiento tiempo de atención de cotización para traslado	Si el proveedor supera el tiempo de atención de cotización una vez notificado se aplicará una penalidad. $P = 0.5 * UIT$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
3	Incumplimiento tiempo de atención de traslado de circuito digital	Si el proveedor supera el tiempo de atención de traslado del circuito digital se aplicará una penalidad. $P = 0.5 * UIT$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.



13. DURACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR (Para los Ítems 3 y 5)

La Autoridad Nacional del Agua, contratará los servicios de operadores de telecomunicaciones, por el periodo de 36 meses, los cuales deberán computarse desde el día siguiente de la emisión del “Acta de Inicio del Servicio”, que se realizará por cada ítem.

Nota importante: El “Acta de Inicio de Servicio”, sólo se emitirá posterior al otorgamiento del “Acta de Culminación de la Instalación e Implementación”, es decir una vez que esté totalmente culminada la Instalación e Implementación. En tal sentido, para que se dé inicio al servicio, los (5) ítems deberán estar completamente instalados e implementados, el sólo hecho de que un ítem no haya sido debidamente instalado e implementado, ocasionará que NO se proceda al inicio del servicio en el resto de ítems, hasta que se culmine debidamente.

14. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO (Para los Ítems 3 y 5)

La supervisión del servicio estará a cargo del personal de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.

15. CONFORMIDAD DE SERVICIO (Para los Ítems 3 y 5)

La conformidad del servicio lo realizará la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para lo cual se emitirá un Acta de Conformidad del Servicio, por cada ítem.

16. FORMA DE PAGO (Para los Ítems 3 y 5)

16.1. PRESTACIÓN ACCESORIA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, luego de concluida la instalación y la implementación de los trabajos realizados, para lo cual el contratista (de cada ítem), presentará la factura respectiva, previa emisión del "Acta de Culminación de la Instalación e Implementación", otorgado por parte de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.

16.2. PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, en forma mensual de manera proporcional al monto adjudicado al proveedor en su respectivo Ítem, a la presentación de la factura respectiva y previa conformidad por parte de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para lo cual se redactará un informe adjuntando el Acta de Conformidad del Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Autoridad Nacional del Agua, sito en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima. Asimismo, también pueden presentar la documentación, a través de MESA DE PARTES VIRTUAL, que se encuentra en la página web principal de la ANA, www.ana.gob.pe.



17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Para los Ítems 3 y 5)

Se le informa por medio del presente que la Autoridad Nacional del Agua en cumplimiento con la norma NTP-ISO 37001:2017 ha implementado y mantiene un Sistema de Gestión Antisoborno, que prohíbe el soborno mediante el establecimiento de procedimientos y directivas que guían el comportamiento de todos colaboradores y proveedores que tengan relación contractual con la ANA.



Por lo expuesto y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el proveedor del servicio se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Antisoborno de ANA y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de los socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

La ANA dispone de un canal de denuncias que permite al proveedor reportar el intento, sospecha o comisión de un acto de soborno o cualquier incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, asimismo se garantiza la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como la protección de cualquier tipo de amenaza o coacciones mediante la aplicación de la normativa vigente sobre defensa al denunciante, todo ello con respecto a los derechos de legítima defensa.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Para los Ítems 3 y 5)

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

19. CONFIDENCIALIDAD (Para los Ítems 3 y 5)

El proveedor está obligado a mantener la confidencialidad de la información recibida a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidas en sus informes u otros documentos, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de cuatro (04) años desde la recepción de la conformidad final del servicio, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de la ANA en sentido contrario.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL (Para los Ítems 3 y 5)

El proveedor cede a favor de la ANA, cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes, opiniones, documentos generados, que son materia del presente servicio, en el marco de la Ley N° 822, Ley sobre derecho de autor. Asimismo, se compromete a no utilizarlos para fines distintos a los del servicio realizado, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por la ANA.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	HABILITACIÓN (Sólo para ítem 3)
	<u>Requisitos:</u> Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como presentador del servicio portador local. <u>Acreditación:</u> Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<ul style="list-style-type: none">➤ Project Management y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Proyecto: (Solo para el Ítem 3) <u>Requisitos:</u> Ingeniero de Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Cómputo o afines.➤ Ingeniero Residente (IR): (Solo para el Ítem 3) <u>Requisitos:</u> Bachiller de Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Cómputo o afines. <u>Acreditación:</u> Para ambos profesionales, el Grado o Título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el contratista debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<ul style="list-style-type: none">➤ Project Management y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Proyecto: (Solo para el Ítem 3):



Requisitos:

Experiencia de 02 años en gestión de proyectos tecnológicos asociados al servicio de telecomunicaciones.

➤ **Ingeniero Residente (IR): (Solo para el Ítem 3)**

Requisitos:

Experiencia de 02 años en monitoreo y/o soporte de redes y/o gestión de incidencias tecnológicas, asociadas al servicio de telecomunicaciones.

Acreditación:

Para ambos profesionales, la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el contratista para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases*

C

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Para los Ítems 3 y 5)

Requisitos:

El postor debe acreditar para el ítem 3, un monto facturado acumulado equivalente a S/ 13,000,000.00 (Trece millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de internet y/o Servicio de línea Dedicada y/o Servicio de Interconexión de Datos y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de transporte de datos, y/o Red de transmisión de datos y/o Servicio de transmisión de datos por fibra óptica y/o Servicio de ancho de Banda y/o Internet de Alta Disponibilidad y/o Acceso dedicado a internet y/o Enlace dedicado a internet. Dichos servicios similares podrán aplicar bajo cualquier medio de trasmisión de datos.

El postor debe acreditar para el ítem 5, un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de internet y/o Servicio de línea Dedicada y/o Servicio de Interconexión de Datos y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de transporte de datos, y/o Red de transmisión de datos y/o Servicio de transmisión de datos por fibra óptica y/o Servicio de ancho de Banda y/o Internet de Alta Disponibilidad y/o Acceso dedicado a internet y/o Enlace dedicado a internet. Dichos servicios similares podrán aplicar bajo cualquier medio de trasmisión de datos.



Acreditación:

La experiencia del contratista en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los contratistas deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del contratista, se debe valorar de manera integral los documentos*

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio contratista, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del contratista afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del contratista [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



presentados por el contratista para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el contratista corresponden a la experiencia requerida.

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los contratistas en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los contratistas cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

